

Nota Expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

- DATOS DE LA FINCA -

FINCA DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA N°: 2374

CRU:26014001298548

Referencia Catastral: 26135A605003230000RP Polígono: 605 Parcela: 323

Naturaleza de la finca: RUSTICA

-----LOCALIZACIÓN-----

PARAJE RANDO, PARAJE HOYO DE LA COJA

Observaciones: con una superficie del terreno de 2,8242 hectáreas

Linderos: Norte, finca 327, parcela 327 de Lorenzo Ruiz Fernández

Sur, finca 322, parcela 322 de Albino Oliván Soto

Este, Camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera

Oeste, finca 326, parcela 326 de Jesús Marino Diez Reinales

-----DESCRIPCIÓN FINCA: -----

Labradío secano 03

- TITULARES DE LA FINCA -

NOMBRE TITULAR

N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

USIRENA MARTINEZ, CESAR

16590675Q 2052 36 208 1

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo por título de concentración parcelaria. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA, n° de protocolo 496, con fecha 27 de Marzo de 2019.

Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en <https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2>, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

---CARGAS---

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:

- Según la inscripción 1ª:

Inscrita con la limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria. Pendiente de la publicación de Edicto. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

- Según la inscripción 1ª:

No surtirá efectos hasta transcurridos noventa días naturales desde su fecha conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto 118/1973 de 12 de enero y al amparo del artículo 204.2 de la Ley Hipotecaria. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

-AFECCIÓN.

Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de marzo de 2.021.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE LOGROÑO

DOCUMENTO: 496/2.019 del Notario don José A. Cerrato García de la Barrera.
NUMERO de ENTRADA: 4.538/20.-

ASIENTO de PRESENTACION: 519 del DIARIO 65º.-

El REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Hipotecaria y 98 a 100 de su Reglamento, ha procedido a la inscripción **del dominio, por título de adjudicación en concentración parcelaria**, en el tomo 2052 del archivo, libro 36 de Santa Engracia del Jubera, folio 208, finca 2374, inscripción 1ª, a favor de **don CÉSAR USIRENA MARTÍNEZ** con carácter privativo, pero sin que esta inscripción surta efectos frente a terceros hasta transcurridos noventa días naturales desde su fecha conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto 118/1973 de 12 de enero, al amparo del artículo 204.2 de la Ley Hipotecaria, **con las limitaciones del artículo 207 de la misma.** Pendiente de la publicación de edicto.

Acompañada de diligencia autorizada el veintiséis de abril del pasado año, por el mismo Notario, en la que se subsanan diversos errores de transcripción.

Este Registro cumple la normativa vigente sobre privacidad de datos de carácter personal y sobre el Catastro Inmobiliario. El uso de los servicios registrales implica la aceptación de dicha normativa, lo que supondrá, entre otras cosas, la incorporación de sus datos a las bases del Registro y el archivo de las solicitudes de publicidad formal.

Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en <https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2>, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral.

El asiento practicado, goza de la protección de los Tribunales y produce todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud, conforme al artículo 1 de la Ley Hipotecaria.

La Referencia catastral, figura en la identificación de la/s finca/s cuya/s nota/s se acompaña/n. En otro caso se advierte al interesado de la necesidad de su aportación y no cumplimiento de la Ley 13/1996.

Se acompaña nota simple informativa.

Logroño a 12 de marzo de 2.021.

EL REGISTRADOR,



FELIPE MARCOS FERNANDEZ